

del actual en que principia la Sena pueda como Venetantes
perajar los Dros. que le corresponden

Se dio cuenta de un oficio del Aboma. de p^{ro} p^{ro} b^o
al que acompaña las cuentas de p^{ro} p^{ro} b^o vide
Numero de Mayo al treinta y uno de Marzo ultimo para que
se rectifiquen acompañando ^{los} p^{ro} p^{ro} b^o p^{ro} p^{ro} b^o p^{ro} p^{ro} b^o
de otro los testimonios del Aboma q^{ue} deben librar los Aboms de
las Camas, los cuales segun manifestacion del Sen. del. a^o h^o a^o
se llegan a librar. transcribiere a dho. Sen. el referido oficio
manifestando q^{ue} en ^{conviniendo} la definitud o ^{entroy con}
en este punto la responsabilidad, sera sobre quien haya lugar
y que al efecto, disponga la entrega de los endicados testimo-
nios en un breve termino

Habiendose publicado por Band de que hasta nueva ord.
no se embalsen Camas por los perjuicios que se se-
guian a los Regulares de Bordes, observandose q^{ue} algunos han
desobediendo, acordaron con Senoria: que a estos se les expa-
la multa de cuatro Ducados con la aplicacion ordinaria,
y que se repita nueva Band repitiend la provision de q^{ue}
la misma multa, habiend oaber al M^o de aguas, ha-
ya entender a los Mandados provision absolutante. la
dacion de aguas para este objeto

Se lo acordaron y firmaron con Senoria de que Cer-
tifico =

Lopez *Salguero* *Gutierrez*
Garcia *Sherron* *Castro* *delacortas*
Dorado *marin*

Presente fui:
Pedro Munoz
D^o V. G.

